

Buenos Aires, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en su sala de acuerdos el Señor Presidente de Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Casares y los Señores Ministros, doctores don Felipe S. Pérez, don Luis R. Bonghi, don Justo H. Álvarez Rodríguez y don Rodolfo B. Volquela, dijeron:

Que teniendo en cuenta el limitado personal con que cuentan las fiscalías y defensorías en lo federal, circunstancias esta que aleja sus posibilidades de promoción, acordaron:

Que los Procuradores Fiscales y Defensores de Fines, Impuestos y Ausentes en lo federal de esta Capital o de otras localidades en que hubiere mas de uno, al elevar a la Corte Suprema las propuestas de nombramientos con sujeción a las normas de la Accordada de fecha 17 de Septiembre de 1945, tendrán respectivamente en cuenta la situación del personal de todos los fiscales o defensores con acento en la misma.

Todo lo cual dispusieron y mantaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de fue doz fe. -

T. W. Casares

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Em }